



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 696/
RENAICO, 13 DE MARZO DE 2018.

VISTOS:

- El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- El Ordinario Nº 04, emitido por el Sr. Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Julio Montt Salamanca de la Comuna de Renaico, en el que solicita la recarga de extintores que se encuentran instalados en las dependencias del establecimiento antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que se necesita adquirir la recarga de 1 extintor de 4 kg que se encuentran en las dependencias del Establecimiento Educativo Rural Julio Montt Salamanca, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos de la subvención regular del establecimiento.
- El servicio antes descrito, se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público (ID Nº 1368371), pero este se puede contratar solo sí, el monto de compra supera los \$470.000.- de acuerdo a la condición regional de la única empresa. Dado que no se cumple tal condición, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

RESUELVO

- Emítase Orden de Compra Nº 3909-59-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Comercializadora Roberto Beltrán Díaz E.I.R.L.", Rut Nº 76.244.521-2, por un monto total de \$10.000.- (Diez mil pesos) IVA incluido.
- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más económica, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999.
Centro de Costo	Escuela Rural Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	Subvención Regular.

- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 697/
RENAICO, 13 DE MARZO DE 2018.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 10, emitido por el Sr. Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Rural Tolpán de la Comuna de Renaico, en el que solicita la recarga de extintores que se encuentran instalados en las dependencias del establecimiento antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir la recarga de 2 extintores de 10 kg que se encuentran en las dependencias del Establecimiento Educacional Rural Tolpán, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos de la subvención regular del establecimiento.
2. El servicio antes descrito, se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público (ID Nº 1368371), pero este se puede contratar solo sí, el monto de compra supera los \$470.000.- de acuerdo a la condición regional de la única empresa. Dado que no se cumple tal condición, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-58-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Comercializadora Roberto Beltrán Díaz E.I.R.L.", Rut Nº 76.244.521-2, por un monto total de \$30.000.- (Treinta mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más económica, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999.
Centro de Costo	Escuela Rural Tolpán.
Financiamiento	Subvención Regular.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°725/
RENAICO, 19 DE MARZO DE 2018.**

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 40, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir tintas para abastecer las impresoras del establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de tintas negra, cian, magenta y yellow para impresora HP 954 que se encuentra en las dependencias de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-66-CM18 a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

- Espex Soluciones Tecnológicas SPA., R.U.T.: N° 76.142.134-4, por un monto total de US \$2.633,29.- (Dos mil seiscientos treinta y tres dólares con veinte y nueve centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009.-
Centro de Costo	Los Nogales Villa Tijeral
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº726/
RENAICO, 19 DE MARZO DE 2018.

VISTOS:

- La Solicitud N° 341, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir un paño de alfombra para el establecimiento educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que se necesita realizar la compra de un paño de alfombra de 4 mts de ancho por 29,10 mts de largo, para el recinto deportivo del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, 10% S.E.P., Aporte Municipal, Fondos Mineduc y/o Fondos propios destinados para tales efectos.
- El artículo adquirido se encuentra disponible en convenio marco, pero no así el tipo de alfombra que se necesita, ni en las medidas requeridas, ni características, además se necesita para una pronta actividad por ende el plazo de entrega debe ser menor, no siendo favorable el convenio marco dado que el plazo más corto corresponde a 5 días.

RESUELVO

- Emítase Orden de Compra N° 3909-60-SE18 a través de Trato Directo, al siguiente proveedor:
 - Manufacturas de Alfombras Checoeslovaquia Limitada., R.U.T.: N° 80.582.300-3, por un monto total de \$420.785.- (Cuatrocientos veinte mil setecientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido.
- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-999.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Aporte Municipal, 10% S.E.P., Subvención Escolar Preferencial, Fondos Mineduc y/o Fondos propios destinados para tales efectos.

- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº727/
RENAICO, 19 DE MARZO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Solicitud N° 342, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir un paño de alfombra para el establecimiento educacional La Nobel Gabriela. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de un paño de alfombra de 4 mts de ancho por 29,10 mts de largo, para el recinto deportivo del Establecimiento Educacional Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, 10% S.E.P., Aporte Municipal, Fondos Mineduc y/o Fondos propios destinados para tales efectos.
2. El articulo adquirido se encuentra disponible en convenio marco, pero no así el tipo de alfombra que se necesita, ni en las medidas requeridas, ni características, además se necesita para una pronta actividad por ende el plazo de entrega debe ser menor, no siendo favorable el convenio marco dado que el plazo más corto corresponde a 5 días.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-61-SE18 a través de Trato Directo, al siguiente proveedor:
 - Manufacturas de Alfombras Checoeslovaquia Limitada., R.U.T.: N° 80.582.300-3, por un monto total de \$420.785.- (Cuatrocientos veinte mil setecientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-999.-
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Aporte Municipal, 10% S.E.P., Subvención Escolar Preferencial, Fondos Mineduc y/o Fondos propios destinados para tales efectos.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Solicitud N° 341, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir un paño de alfombra para el establecimiento educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de un paño de alfombra de 4 mts de ancho por 29,10 mts de largo, para el recinto deportivo del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, 10% S.E.P., Aporte Municipal, Fondos Mineduc y/o Fondos propios destinados para tales efectos.
2. El articulo adquirido se encuentra disponible en convenio marco, pero no así el tipo de alfombra que se necesita, ni en las medidas requeridas, ni características, además se necesita para una pronta actividad por ende el plazo de entrega debe ser menor, no siendo favorable el convenio marco dado que el plazo más corto corresponde a 5 días.

RESUELVO

- 1.- Emitase Orden de Compra N° 3909-62-SE18 a través de Trato Directo, al siguiente proveedor:
 - Manufacturas de Alfombras Checoeslovaquia Limitada., R.U.T.: N° 80.582.300-3, por un monto total de \$464.100.- (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-999.-
Centro de Costo	Los Nogales de Villa Tijeral.
Financiamiento	Aporte Municipal, 10% S.E.P., Subvención Escolar Preferencial, Fondos Mineduc y/o Fondos propios destinados para tales efectos.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Solicitud N° 344, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir un paño de alfombra para el establecimiento educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de un paño de alfombra de 4 mts de ancho por 29,10 mts de largo, para el recinto deportivo del Liceo Agrícola y Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, 10% S.E.P., Aporte Municipal, Fondos Mineduc y/o Fondos propios destinados para tales efectos.
2. El artículo adquirido se encuentra disponible en convenio marco, pero no así el tipo de alfombra que se necesita, ni en las medidas requeridas, ni características, además se necesita para una pronta actividad por ende el plazo de entrega debe ser menor, no siendo favorable el convenio marco dado que el plazo más corto corresponde a 5 días.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-63-SE18 a través de Trato Directo, al siguiente proveedor:
 - Manufacturas de Alfombras Checoeslovaquia Limitada., R.U.T.: N° 80.582.300-3, por un monto total de \$464.100.- (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-999.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	Aporte Municipal, 10% S.E.P., Subvención Escolar Preferencial, Fondos Mineduc y/o Fondos propios destinados para tales efectos.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°730/
RENAICO, 19 DE MARZO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Solicitud N° 341, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir un paño de alfombra para el Departamento de Educación de la Comuna de Renaico. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de un paño de alfombra de 4 mts de ancho por 29,10 mts de largo, para el recinto de reuniones del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, 10% S.E.P., Aporte Municipal, Fondos Mineduc y/o Fondos propios destinados para tales efectos.
2. El artículo adquirido se encuentra disponible en convenio marco, pero no así el tipo de alfombra que se necesita, ni en las medidas requeridas, ni características, además se necesita para una pronta actividad por ende el plazo de entrega debe ser menor, no siendo favorable el convenio marco dado que el plazo más corto corresponde a 5 días.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-65-SE18 a través de Trato Directo, al siguiente proveedor:
 - Manufacturas de Alfombras Checoeslovaquia Limitada., R.U.T.: N° 80.582.300-3, por un monto total de \$269.806.- (Doscientos sesenta y nueve mil ochocientos seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-999.-
Centro de Costo	Departamento de Educación.
Financiamiento	Aporte Municipal, 10% S.E.P., Subvención Escolar Preferencial, Fondos Mineduc y/o Fondos propios destinados para tales efectos.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Solicitud N° 345, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir un paño de alfombra para los establecimiento educacionales rurales de la comuna. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de un paño de alfombra de 4 mts de ancho por 29,10 mts de largo, para las dependencias de la escuela básica rural Julio Montt Salamanca y escuela rural Tolpán de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, 10% S.E.P., Aporte Municipal, Fondos Mineduc y/o Fondos propios destinados para tales efectos.
2. El artículo adquirido se encuentra disponible en convenio marco, pero no así el tipo de alfombra que se necesita, ni en las medidas requeridas, ni características, además se necesita para una pronta actividad por ende el plazo de entrega debe ser menor, no siendo favorable el convenio marco dado que el plazo más corto corresponde a 5 días.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-64-SE18 a través de Trato Directo, al siguiente proveedor:
 - Manufacturas de Alfombras Checoeslovaquia Limitada., R.U.T.: N° 80.582.300-3, por un monto total de \$464.100.- (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-999.-
Centro de Costo	Escuela Rural Julio Montt Salamanca. Escuela Rural Tolpán.
Financiamiento	Aporte Municipal, 10% S.E.P., Subvención Escolar Preferencial, Fondos Mineduc y/o Fondos propios destinados para tales efectos.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL~~



~~ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL~~

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 732/
RENAICO, 19 DE MARZO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 34, emitido por Don. José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir evaluas para el equipo P.I.E. del establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº y autorización de compra de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Finanzas y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de libros impresos – batería psicopedagógica evalúa, versión chilena N| 10, 9, 8 y 1 para trabajo con el equipo P.I.E. del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los Fondos del Programa de Integración Escolar del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emitase Orden de Compra Nº 3909-72-CM18 a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
 - Asistencia y Gestión Internacional S.A., R.U.T.: Nº 96.810.060-2, por un monto total de \$524.396.- (Quinientos veinte y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Programa Integración Escolar.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº757/
RENAICO, 20 DE MARZO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 320, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela “La Nobel Gabriela” de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir libros evalúa P.I.E. para el establecimiento educacional antes mencionado. con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de libros evalúa para el proceso de diagnóstico y monitoreo de las NNE que pudiesen o no presentar los niños/niñas del Establecimiento Educacional “La Nobel Gabriela” de la Comuna. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-69-CM18 a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
 - Asistencia y Gestión Internacional S.A., R.U.T.: Nº 96.810.060-2, por un monto total de \$415.643.- (Cuatrocientos quince mil seiscientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-002.-
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº758/
RENAICO, 20 DE MARZO DE 2018.**

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 28, emitido por Don. Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir tóner para impresora del establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de dos tóner para la impresora multifuncional ricoh MP601, que se encuentra en las dependencias del Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico. Con cargo a la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-68-CM18 a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

- Comercializadora Lizette Faundez Martinez E.I.R.L., R.U.T.: Nº 76.080.334-0, por un monto total de US \$286,42.- (Doscientos ochenta y seis dólares con cuarenta y dos centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola y Forestal Manzanares.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 779/
RENAICO, 22 DE MARZO DE 2018.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 13, emitido por Don. Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado Escuela Básica Tolpán, Comuna de Renaico. En el que solicita la adquisición del servicio de fumigación, desratización y sanitización por 3 veces durante el año, para la mantención e higienización del establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 695 de fecha 13 de Marzo de 2018, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 13 de Marzo de 2018, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Rural Tolpán, Comuna Renaico ID Nº 3909-5-L118, Servicio de Fumigación para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesitan adquirir el servicio de fumigación, desratización y sanitización para la escuela básica rural Tolpán, se requiere el servicio de aplicación para 3 veces en el año (en el mes de marzo, en el mes de julio y en el mes de noviembre). Con cargo a los recursos de la Subvención General del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-5-L118 y emítase Orden de Compra Nº 3909-73-SE18 al proveedor "Servicio de Plagas y Fumigación SPA", Rut Nº 76.808.575-7, por un monto total de \$232.050.- (Doscientos treinta y dos mil cincuenta pesos) IVA incluido.
 - Se adjudica la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación considerados en las bases de licitación y ajustarse así, al servicio requerido por el establecimiento.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-06-999.-
Centro de Costo	Los Nogales Tijeral.
Financiamiento	Subvención General. (Internado 2018)

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº780/
RENAICO, 22 DE MARZO DE 2018.**

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 353, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir Buzos Institucionales para alumnos asistentes al establecimiento educacional antes mencionado. con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita realizar la compra de vestuario deportivo (buzos escolares institucionales), con el fin de ser distribuidos a los alumnos asistentes al Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-82-CM18 a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
 - Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A., R.U.T.: N° 96.556.930-8, por un monto total de \$12.660.734.- (Doce millones seiscientos sesenta mil setecientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-02-002.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°781/
RENAICO, 22 DE MARZO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 39, emitido por Don. José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir tóner, impresoras y tintas para impresoras del establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de tóner, impresoras y tintas para las impresoras, que se encuentra en las dependencias del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico. Con cargo a la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-80-CM18 a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

- Sociedad de Inversiones Teknox S.A., R.U.T.: N° 76.389.113-5, por un monto total de US \$22.551,55.- (Veinte y dos mil quinientos cincuenta y un dólares con cincuenta y cinco centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 038, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela “La Nobel Gabriela” de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir Buzos Institucionales para alumnos asistentes al establecimiento educacional antes mencionado. con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de vestuario deportivo (buzos escolares institucionales), con el fin de ser distribuidos a los alumnos asistentes al Establecimiento Educacional “La Nobel Gabriela” de la Comuna. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-79-CM18 a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
 - Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A., R.U.T.: N° 96.556.930-8, por un monto total de \$2.790.150.- (Dos millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-02-002.-
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº783/
RENAICO, 22 DE MARZO DE 2018.**

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 316, emitido por Don. Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir material de oficina para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de oficina (papel fotocopia oficio, corchetera, corchetes, carpetas y lápiz grafito) para el Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico. Con cargo a la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-74-CM18 a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

- Distribuidora Vergio S.A., R.U.T.: Nº 96.972.190-2, por un monto total de \$134.677.- (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola y Forestal Manzanares.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°784/
RENAICO, 22 DE MARZO DE 2018.**

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 322, emitido por Don. Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir material de librería y tóner para impresora del establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de oficina y cuatro tóner para la impresora multifuncional que se encuentra en las dependencias del Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico. Con cargo a la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

- ✓ - 3909-76-CM18 a Sociedad de Inversiones Teknox S.A., R.U.T.: N° 76.389.113-5, por un monto total de US \$397,84.- (Trecientos noventa y siete dólares con ochenta y cuatro centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).
- ✓ - 3909-77-CM18 a Distribuidora Vergio S.A., R.U.T. N° 96.972.190-2, por un monto total de \$92.894.- (Noventa y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.- / 215-22-04-009.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola y Forestal Manzanares.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 380, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir vestuario escolar para alumnos asistentes al establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de vestuario escolar (faldas y cotonas escolares en diferentes tallas), con el fin de ser distribuidos a los alumnos asistentes al Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-81-CM18 a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
 - Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A., R.U.T.: N° 96.556.930-8, por un monto total de \$7.410.629.- (Siete millones cuatrocientos diez mil seiscientos veinte y nueve pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-02-002.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 786/
RENAICO, 22 DE MARZO DE 2018.

VISTOS:

- a) El decreto Nº 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley Nº 3.166 de 1980.
- b) El Ordinario Nº 351, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir uniformes para la especialidad de enfermería del establecimiento educacional antes mencionado. con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de uniformes para la especialidad de enfermería del Liceo Politécnico Domingo Santa María, con el fin de ser distribuidos a los alumnos asistentes al Establecimiento Educativo antes mencionado. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro - retención del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emitase Orden de Compra Nº 3909-84-CM18 a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
 - Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A., R.U.T.: Nº 96.556.930-8, por un monto total de \$3.124.557.- (Tres millones ciento veinte y cuatro mil quinientos cincuenta y siete mil pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-02-002.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Pro - retención.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°848/
RENAICO, 29 DE MARZO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 41, emitido por Don. Fidel Hernández Gutiérrez, Director del Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela, en el que solicita la compra de impresoras, cables, tintas y tóner para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de tintas, tóner, impresoras y cables para el Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento antes mencionado.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden N° 3909-92-CM18, al proveedor "Sociedad de Inversiones Teknox S.A.", R.U.T.: N° 76.389.113-5, por un monto total de \$19.705,33.- (Diez y nueve mil setecientos cinco dólares con treinta y tres centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

-Orden N° 3909-91-CM18, al proveedor "Sociedad de Inversiones Teknox S.A. ", RUT N° 76.389.113-5, por un monto total de \$359,06.- (trescientos cincuenta y nueve dólares con seis centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009.-
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°849/
RENAICO, 29 DE MARZO DE 2018.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 279, emitido por Don. Fidel Hernández Gutiérrez, Director del Establecimiento Educativo La Nobel Gabriela, en el que solicita la compra de artículos de ferretería para el establecimiento educativo antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de artículos de ferretería (cable eléctrico, enchufes, brochas, guantes y otros accesorios) para el Establecimiento Educativo La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento antes mencionado.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden N° 3909-90-CM18, al proveedor "Empresa Comercializadora Luis Valdés Lyon SPA", R.U.T.: N° 76.231.391-K, por un monto total de \$196.619.- (Ciento noventa y seis mil seiscientos diez y nueve pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-91-CM18, al proveedor "Empresa Comercializadora Luis Valdés Lyon SPA", RUT N° 76.231.391-K, por un monto total de \$27.096.- (Veinte y siete mil noventa y seis pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999.-
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº850/
RENAICO, 29 DE MARZO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 51, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir Buzos Institucionales para alumnos asistentes al establecimiento educacional antes mencionado. con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de vestuario deportivo (buzos escolares institucionales y poleras), con el fin de ser distribuidos a los alumnos asistentes al Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-97-CM18 a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
 - Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A., R.U.T.: N° 96.556.930-8, por un monto total de \$6.477.456.- (Seis millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-02-002.-
Centro de Costo	Los Nogales de Villa Tijeral.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 853/
RENAICO, 29 DE MARZO DE 2018.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 45, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir servicio de fumigación para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir el servicio de fumigación (desratización, sanitización y desinsectación) de las dependencias del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos de la subvención regular del establecimiento.
2. El servicio antes descrito, no se encuentra disponible en convenio marco, dado esto, la urgencia del servicio requerido y el tiempo se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (3 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-95-SE18, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Servicio de Fumigación y Plagas SPA", Rut Nº 76.808.575-7, por un monto total de \$81.515.- (Ochenta y un mil quinientos quince pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquieren el servicio con este proveedor, por ofertar el servicio más económico y en un corto plazo de ejecución, además de encontrarse hábil en Chile Proveedores.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999.-
Centro de Costo	Los Nogales de Villa Tijeral.-
Financiamiento	Subvención General.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ACS/GCHS/RSB/IMRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones